

|                   |  |
|-------------------|--|
| Referencia:       | <b>2025/51815S</b>   |
| Procedimiento:    | <b>Subvenciones a terceros (culturales, deportivas, sociales...)</b> |
| Unidad Actuación: | <b>PROMOCION DE LA CIUDAD</b>  |
| Interesado:       | <b>SOCIEDAD GUITARRISTICA DE ALMERIA ANTONIO DE TORRE</b>            |
| Representante:    | <b>JOAQUIN JUAN CARRILLO UFARTE</b>                                  |

**MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.**

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

**26. AREA DE TURISMO, COMUNICACIONES Y PROMOCION DE LA CIUDAD.**  
**Referencia: 2025/51815S.**

.- Aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación Sociedad Guitarrística de Almería Antonio de Torres, para la concesión de subvención nominativa directa para la ejecución del proyecto “Actividades de promoción de Antonio de Torres, Almería 2025” por importe de 30.000,00 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

“Don Joaquín Pérez de la Blanca Pradas, Concejal de la Delegación de Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad, visto el expediente tramitado relativo a la aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con NIF P0401300I, y la Asociación Sociedad Guitarrística de Almería Antonio de Torres, con N.I.F. G04885844, por el que se canaliza una subvención directa nominativa a favor de la citada Asociación, destinada a la realización del proyecto: “ Actividades de promoción Antonio de Torres, Almería 2025” eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA

Con fecha 20 de octubre de 2025, tiene entrada en el registro general de esta Corporación, número de registro 2025085618, la solicitud y documentación presentada por Don Joaquín Juan Carrillo Ufarte, en nombre y representación de la Asociación Sociedad Guitarrística de Almería “Antonio de Torres”, con NIF: G04885844, que ha sido complementada mediante escrito presentado el día 21 de octubre de 2025 (n.º de registro 2025086126) en el que solicita la concesión de la subvención nominativa directa prevista en el presupuesto municipal de 2025, destinada a la realización del Proyecto “ Actividades de promoción Antonio de Torres, Almería 2025”.

Una vez examinada la documentación aportada y justificada la subvención del ejercicio anterior, la documentación que obra en el expediente es la siguiente.

-Estatutos de la citada entidad.

-Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Certificado Agencia Estatal Tributaria y de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Almería)

-Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social.

-Anexo I, solicitud de subvención, con descripción del proyecto y relación clasificada de gastos ajustado al modelo propuesto por la Intervención Municipal

-Anexo II, modelo de declaración responsable de no estar inciso en las prohibiciones para ser beneficiario

Asimismo, se incorpora al expediente certificado de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 25 de julio de 2025, por el que se aprueba la cuenta justificativa del año 2025, por lo que la citada entidad no tiene pendiente de aprobación de cuenta de justificativa.

A la vista de la solicitud y documentación presentada, el Sr. Concejal Delegado del Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad, con fecha 21 de octubre del presente, ordena el inicio de los trámites administrativos necesarios para la concesión de subvención a la citada entidad, teniendo en cuenta que en el Anexo I de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2024, se contempla la relación de asistencias económicas nominativas a conceder por este Ayuntamiento, entre la que figura una asistencia nominativa a favor de dicha Asociación, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Con fecha 22 de octubre de 2025, el Jefe de Sección de Museos del Área de Turismo, Comunicaciones y Promoción de la Ciudad emite informe en el que, entre otros extremos, indica que el proyecto de actividades presentado por la Sociedad Guitarrística de Almería "Antonio de Torres" se considera adecuada con los objetivos de difusión cultural de este Ayuntamiento. A estos efectos, por el Servicio jurídico se ha redactado el texto del Convenio por el que se canaliza la citada subvención.

El gasto derivado de la concesión de la presente subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria A600 336.00 489.00 denominada "Sociedad Guitarrística Antonio de Torres, N.I.F. G04885844", del presupuesto municipal para el ejercicio 2025. Consta en el expediente documento contable de retención de crédito con nº de operación 220250042873, de fecha 16/10/2025, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Obra en el expediente informe emitido por la Jefe de Sección, de fecha 22 de octubre de 2025.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.**-Aprobar el texto del Convenio, que figura como anexo, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería, con NIF P0401300I, y la Asociación Sociedad Guitarrística de Almería Antonio de Torres, con N.I.F. G04885844, por el que se canaliza una subvención directa nominativa a la citada Asociación, de conformidad con el artículo

22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, destinada a la realización del Proyecto "Actividades de Promoción de Antonio de Torres, Almería 2025", por importe de TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE EUROS (30.511,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 336.00 489.00 denominada "Sociedad Guitarrística Antonio de Torres, CIF G04885844", del presupuesto municipal para el ejercicio 2025, atendiendo al siguiente detalle:

-Denominación del proyecto: "Actividades de promoción de Antonio de Torres, Almería 2025".

- Plazo de Ejecución del proyecto: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. Serán gastos subvencionables los que de forma indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución anteriormente establecido.

- Importe del Proyecto: 30.511,00 €  
- Importe de la subvención: 30.000,00 €  
- Importe a justificar: 30.511,00 €  
- Financiación aportada por la Asociación para realizar la actividad: 511,00 €  
- Medidas de difusión: El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación municipal del proyecto a través de los siguientes medios: cartelería, folletos y demás material gráfico, así como en redes sociales y presentaciones públicas, siendo dichos medios coincidentes con las medidas de difusión adoptadas para la realización de las actividades que ya han sido desarrolladas por la entidad beneficiaria.

Los gastos a financiar son de naturaleza económica corriente, en ningún caso de inversión, y se corresponden con los siguientes conceptos:

- Honorarios de artistas y ponentes.
- Gastos de producción de actividades.
- Cartelería, folletos y difusión de actividades.
- Sonorización de actividades.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 336.00 489.00 denominada "Sociedad Guitarrística Antonio de Torres, C.I.F. G04885844", del presupuesto vigente, documento contable de retención de crédito con nº de operación 220250042873.

**TERCERO.-** Una vez aprobadas las fases de autorización y disposición del gasto, proceder al reconocimiento de la obligación por la Concejal Delegada de la Delegación del Área de Economía, Innovación y Contratación, en virtud de la Resolución nº 2023002266, de fecha 19/06/2023, por la que se aprueba la delegación de firma de los actos correspondientes a dicha competencia en favor de aquél, y con cargo a la aplicación presupuestaria A600 336.00 489.00 "Sociedad Guitarrística Antonio de Torres, C.I.F. G04885844", del presupuesto municipal 2025, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

Del pago anticipado del 100% de la concesión se retendrá un importe del 10% en concepto de garantía (3.000 €), que será abonado una vez se apruebe la justificación de la subvención. Por lo que procede un pago anticipado de VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €).

**CUARTO.-** La Sociedad Guitarrística de Almería Antonio de Torres, con NIF G04885844, deberá presentar la justificación de la subvención concedida en el plazo de dos meses desde la fecha de finalización del proyecto, sin perjuicio de que, según el artículo 70

del RGLS, el órgano concedente de la subvención puede otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la misma, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros.

La justificación de los gastos se realizará conforme al artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP de Almería de 24/07/24), mediante cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos.

**QUINTO.-** Dar publicidad a concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 10 de abril de 2019. La publicidad se realizará con carácter inmediato, de conformidad con el art. 6.4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario, de conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (BOP n.º 142, de 24/07/2024), deberá dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención, a cuyo efecto en la publicidad realizada a través de carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, anuncios en medios electrónicos o audiovisuales, páginas web y redes sociales u otros medios de difusión, deberá incluir la marca institucional del Ayuntamiento de Almería, así como una leyenda indicativa de su financiación pública y la procedencia de esa financiación, según el modelo siguiente:



“Actividad finanziada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería”

Proyecto “Actividades de promoción Antonio de Torres Almería 2025”.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos.

#### ANEXO

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA SOCIEDAD GUITARRÍSTICA DE ALMERÍA “ANTONIO DE TORRES” POR EL QUE SE CANALIZA LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ANTONIO DE TORRES, ALMERÍA 2025.**

En Almería, a la fecha de firma electrónica.

#### REUNIDOS

De una parte, Doña María del Mar Vázquez Agüero, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, actuando en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, con NIF P0401300I, en virtud de las facultades establecidas en al artículo 124.4, apartado a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, Joaquín Juan Carrillo Ufarte, con DNI 27497766-R, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la ASOC. SOCIEDAD GUITARRÍSTICA DE ALMERÍA

ANTONIO DE TORRES, con NIF G04885844 (en adelante SOCIEDAD GUITARRÍSTICA), Asociación Cultural sin ánimo de lucro, que figura inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, Sección 1<sup>a</sup>, número nacional 615931, y domicilio social en Calle Perea, núm. 1, 2ºD, 04003 Almería.

Interviene, asimismo:

El Secretario General de este Ayuntamiento de Almería, D. Fernando Gómez Garrido, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

#### **INTERVIENEN**

La primera, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

El segundo, en nombre y representación de la ASOC. SOCIEDAD GUITARRÍSTICA DE ALMERÍA ANTONIO DE TORRES, en adelante LA SOCIEDAD GUITARRÍSTICA.

Ambas partes, en virtud de las atribuciones que tienen conferidas, y en ejercicio de sus respectivos cargos, y reconociéndose legitimación y capacidad suficiente para otorgar y firmar el presente Convenio.

#### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** El artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus apartados h) y m), atribuye al municipio, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, entre otras materias, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, así como la promoción de la cultura (letras h y m).

Igualmente, el art. 9, apartados 16º y 17º, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-, atribuye como competencias propias de los municipios andaluces la promoción del turismo (que incluye la promoción de sus recursos turísticos), y planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura (que incluye la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales y la elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.)

**SEGUNDO.-** LA SOCIEDAD GUITARRÍSTICA es una Asociación Cultural, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad el disfrute compartido, el estudio, la enseñanza y la difusión de la guitarra en todas sus manifestaciones, géneros musicales y variantes organológicas, con especial énfasis en el conocimiento y recuperación del patrimonio histórico de Almería en torno a la guitarra.

**TERCERO.-** Es voluntad del AYUNTAMIENTO prestar asistencia a la SOCIEDAD GUITARRÍSTICA para colaborar conjuntamente en promocionar cultural y turísticamente la Ciudad de Almería, utilizando la cultura musical como un elemento diferenciador de primer nivel para ello.

La SOCIEDAD GUITARRÍSTICA ha solicitado colaboración para la financiación de actividades para la promoción de la figura de Antonio de Torres, presentado Proyecto con un presupuesto que asciende a TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE EUROS (30.511,00 €) para las acciones programadas en el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

La citada subvención se encuentra incluida y aprobada en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería.

A tal efecto, el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2025, ha previsto asistencia económica nominativa a la SOCIEDAD GUITARRÍSTICA, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

**CUARTO.-** La Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 48.7: "Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable".

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

## CLAUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto de este Convenio articular asistencia económica existente en el presupuesto del Ayuntamiento de Almería 2025, destinada a la SOCIEDAD GUITARRÍSTICA, para la realización de actividades para la promoción de la figura de Antonio de Torres durante el ejercicio 2025, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

### **SEGUNDA.- OBJETIVOS.**

Con este proyecto se pretende la promoción y puesta en valor de la figura de Antonio de Torres Jurado y de la guitarra través de la organización de eventos, conciertos y jornadas, tratándose de actividades cuidadosamente diseñadas para abarcar todos los aspectos del mundo de la guitarra. Estas actividades están dirigidas a una amplia gama de participantes: músicos que buscan perfeccionar su arte, lutieros dedicados a la creación y restauración de guitarras, investigadores que profundizan en la historia y la evolución de este instrumento, aficionados que disfrutan de la música y el arte, y el público en general que desea participar en esta celebración cultural.

Ambas entidades comparten los fines de estas iniciativas que redundan en beneficio de todos.

### **TERCERA. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El presupuesto total del Convenio asciende a TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE EUROS (30.511 €), con la siguiente financiación:

- I. Ayuntamiento de Almería: 30.000,00 €.

El Ayuntamiento de Almería abonará a la SOCIEDAD GUITARRÍSTICA la cantidad indicada, en concepto de asistencia económica, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 33600 48900

“SOCIEDAD GUITARRÍSTICA ANTONIO DE TORRES C.I.F. G04885844”, del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

El abono de la asistencia económica del Ayuntamiento será realizado en un solo pago, una vez dictado el acto administrativo de concesión. Del pago anticipado del 100% de la concesión se retendrá un importe del 10% en concepto de garantía (3.000,00 €).

II. Aportación de la Asociación Sociedad Guitarrística Antonio de Torres: 511,00 €.

#### **CUARTA.-ACTIVIDADES FINANCIABLES Y PERÍODO SUBVENCIONABLE.**

La SOCIEDAD GUITARRÍSTICA destinará la aportación dineraria que realice el Ayuntamiento de Almería, para cubrir los siguientes gastos de naturaleza económica corriente:

- Honorarios de artistas y ponentes.
- Gastos de producción de las actividades.
- Sonorización de jornadas flamencas y conciertos de guitarra clásica
- Cartelería, folletos y difusión de actividades.

Las actividades a realizar en el marco del presente Convenio son las siguientes:

|   |          |
|---|----------|
| 1) Jornadas flamencas Almería 2025, del 12 al 19 de noviembre (Día Internacional del Flamenco): | 16.000 € |
| 2) Conciertos de guitarra clásica y flamenca (21 y 29 de noviembre y 12 de diciembre            | 10.011 € |
| 3) Otras Actividades: A realizar durante el ejercicio 2024                                      | 7.300 €  |
| 4) Sonorización actividades   | 3.000 €  |
| 5) Actividades de difusión: carteles y programas  | 1.500 €  |

Los importes de las actividades anteriormente relacionadas son estimados, pudiendo sufrir alguna alteración en función de la programación definitiva a realizar por la Sociedad Guitarrística, siempre que correspondan a los gastos de naturaleza económica corriente indicados.

El período subvencionable se establece desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.**

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD GUITARRÍSTICA**

La Sociedad Guitarrística Antonio de Torres de Almería se compromete a:

- Contactar con los participantes en dichas jornadas, el acompañamiento y remuneración de dichos participantes y la organización de los diferentes actos.
- Realizar la coordinación y comisariado de los actos, quedando excluidas las piezas de prensa, y otros elementos publicitarios en medios de difusión o mobiliario urbano ajenos al desarrollo mismo de las jornadas.
- Estar presente, a través de su presidente y/o vocal de actividades, en cuantas actividades se organicen por parte del Ayuntamiento para la difusión y buena marcha de las Jornadas, como ruedas de prensa, inauguraciones, etc. En caso de que estos no puedan asistir, por causas de fuerza mayor, delegarán su asistencia en algún miembro de la junta directiva.
- Incluir en la publicidad que se realice, sobre cualquier soporte técnico o formato) el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Almería como entidad beneficiaria. Asimismo, debe presentarse un ejemplar de todo el material impreso financiado con el presupuesto de la actividad, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto

- Presentar la cuenta justificativa por el importe concedido y en la forma prevista en la cláusula octava del convenio.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento de Almería se compromete a:

- Aportar a la SOCIEDAD GUITARRÍSTICA una asistencia económica de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), conforme a la distribución establecida en la cláusula cuarta.

- Ceder el Museo de la guitarra Antonio de Torres y su infraestructura, material y personal habitual para los días de las actividades propuestas.

**SÉPTIMA.-SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el art. 29 de la LGS, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros, total o parcialmente, la ejecución de las actividades previstas, siempre que dicha subcontratación no exceda del 50% del importe total subvencionable. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

#### **OCTAVA.-MEDIDAS DE DIFUSIÓN**

Se establecen las siguientes medidas de difusión que debe adoptar el beneficiario para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

El beneficiario, de conformidad con el artículo 13 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos (BOP n.º 142, de 24/07/2024), deberá dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto objeto de subvención, a cuyo efecto en la publicidad realizada a través de carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, anuncios en medios electrónicos o audiovisuales, páginas web y redes sociales u otros medios de difusión, deberá incluir la marca institucional del Ayuntamiento de Almería, así como una leyenda indicativa de su financiación pública y la procedencia de esa financiación, según el modelo siguiente:



“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería”

.....Proyecto “Actividades de promoción Antonio de Torres , Almería 2025”.

Será válida la utilización de la leyenda incluida en antiguas convocatorias, como régimen transitorio, para aquellas solicitudes cuya fecha inicio de ejecución del proyecto esté comprendida entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de la resolución de la concesión de la subvención. Desde el momento de la concesión de la subvención la leyenda relativa a la financiación pública deberá ser la indicada en el párrafo anterior.

Los elementos de la marca institucional a utilizar por el beneficiario para la difusión pública del proyecto o actividad subvencionada deberán ajustarse a lo dispuesto en el MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA del Ayuntamiento de Almería, el cual se encuentra disponible en <https://almeriaciudad.es/uploads/media/document/manual-identidad-corporativa-marca-almeria-ciudad.pdf>, y se utilizarán en todo soporte que informe sobre el proyecto o actividad subvencionada, debiendo cumplirse además las siguientes reglas:

a) Ubicación de la imagen institucional. La marca institucional del Ayuntamiento de Almería, junto con la declaración de su financiación, será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado en todos los materiales de comunicación. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizados.

b) Material impreso. En todo tipo de material impreso que se confeccione en relación al proyecto/actividad subvencionado (trípticos, folletos, memorias, etcétera), deberá incluirse la marca

institucional del Ayuntamiento de Almería, así como una leyenda indicativa de su financiación pública y de la procedencia de esa financiación, en términos equivalentes o similares a los indicados en el ejemplo arriba indicado. Los elementos de la marca institucional y la ubicación de los mismos deberán respetarse las reglas indicadas en los párrafos anteriores.

c) Página web. Si el beneficiario de la subvención dispone de un sitio web propio y/o se crea una página web específica para el proyecto/actividad subvencionado, durante la totalidad del período de ejecución y justificación del mismo deberá incluir en un lugar visible de la página principal de su web (home) o en la web de la actividad/proyecto, un apartado destinado a difundir el proyecto/actividad subvencionado con indicación expresa de su financiación pública, incluyendo la marca institucional del Ayuntamiento de Almería, que se ubicará en un lugar visible al llegar a dicho sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tabletas).

d) Redes sociales: Si el beneficiario de la subvención dispone de redes sociales, los mensajes que se publiquen en las mismas en relación con el proyecto/actividad subvencionado deberán incluir la etiqueta #AlmeríaCiudad. Las cartelas, infografías, GIF o vídeos asociados deben incorporar, al menos, la imagen institucional del Ayuntamiento de Almería, con la declaración de su financiación.

e) Anuncios medios audiovisuales, radio, prensa y demás medios de comunicación: En caso de realizarse campañas audiovisuales relacionadas con el proyecto/actividad subvencionado deberá mostrarse la imagen institucional del Ayuntamiento de Almería y en su locución deberá incluirse el siguiente mensaje o similar: "Proyecto/Actividad financiada por Ayuntamiento de Almería // "Proyecto/Actividad financiada por el Ayuntamiento de Almería. En el caso de publicitarse cuñas radiofónicas, éstas deberán contener idéntico mensaje o similar. En los anuncios publicitarios en prensa escrita o digital o cualquier otro medio de comunicación se incorporará de forma obligatoria la marca institucional del Ayuntamiento de Almería y referencia expresa a su financiación pública y de la procedencia de esa financiación, en términos similares o equivalentes a los indicados para el caso de campañas audiovisuales.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones de publicidad anteriormente indicadas, dará lugar a la aplicación de las reglas previstas en el art. 31.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, y ello sin perjuicio de las responsabilidades en que, por aplicación del régimen previsto en el Título IV de la referida Ley pudieran corresponder.

#### **NOVENA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

La concesión de esta subvención por el Excmo. Ayuntamiento de Almería es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo con la financiación realizada por la propia Asociación.

#### **DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.**

##### **1.- Libros y registros contables para garantizar la adecuada justificación de la subvención.**

La entidad beneficiaria debe acreditar la llevanza de una contabilidad separada del programa o actividad subvencionado, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros registro abiertos al efecto, que serán soporte de la cuenta justificativa. En dichas cuentas o registros se debe reflejar para cada una de las partidas que componen el estado de gastos, una por una, las facturas y demás justificantes de gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del IVA, fecha de emisión y fecha de pago

##### **2.-Cuenta justificativa del gasto realizado.**

La cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos será entregada como máximo en el plazo de DOS MESES desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (29 de febrero de 2025).

La justificación de los gastos se realizará conforme al artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP de Almería de 24/07/24), mediante cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus organismos autónomos. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

2.1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración, esto es 30.511,00 euros, así como la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1º. Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.

2º. Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

3º. Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido). En tal caso, el beneficiario acreditará el pago efectivo mediante referencia en la memoria económica con indicación de la fecha del pago.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener sello o estampillado de la entidad beneficiaria en el que se indique la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificador se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. El contenido del sello o estampillado será el siguiente o similar :

|   |
|---|
| <p>DECLARACIÓN RESPONSABLE, para hacer constar que el presente documento se presenta para justificar la actividad/proyecto denominado " _____ " aprobado por _____ en fecha _____, de la cual se imputan los siguientes importes económicos:</p> <p>- Subvención concedida por Ayuntamiento de Almería/Organismo Autónomo dependiente: _____ €</p> <p>- A fondos propios a asumir por el beneficiario u otras fuentes financiación ajenas: _____ €</p> <p>- (En caso de cofinanciación otras subvenciones) Subvención concedida por _____ : _____ €.</p> <p>Fecha y firma</p> |
|---|

2.3. Respecto a la publicidad deberá presentarse un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

A estos efectos, se incorporan como anexo I y anexo II del Convenio los modelos de cuenta justificativa y de medidas de difusión que deberá aportar el beneficiario ante el órgano concedente de la subvención.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

Para el seguimiento, control y evaluación del presente Convenio, se celebrarán reuniones de coordinación dirigidas a:

- Aclarar y decidir cuantas dudas y cuestiones puedan plantearse en la interpretación y ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas que se estimen adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio.
- Dirimir los conflictos que puedan surgir entre las partes durante el desarrollo del Convenio.
- Comprobar que toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades que se realicen en el marco del Convenio refleje lo establecido por las instituciones firmantes.

Asistirán a las citadas reuniones: un representante del Ayuntamiento y un representante de la SOCIEDAD GUITARRÍSTICA, los cuales podrán ir acompañados de los técnicos correspondientes.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.-PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula CUARTA, sobre el período subvencionable, y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de la firma de este documento.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA GUITARRÍSTICA DE ALMERÍA ANTONIO DE  
TORRES**

**Dª María del Mar Vázquez Agüero**

**D. Joaquín Juan Carrillo Ufarte**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

**D. Fernando Gómez Garrido**

**ANEXO I**

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS: MEMORIA DE ACTIVIDADES Y ECONÓMICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO**

| DATOS DEL PROYECTO                  |  |
|-------------------------------------|--|
| Beneficiario:                       |  |
| NIF:                                |  |
| Representante:                      |  |
| Teléfono:                           |  |
| Correo electrónico:                 |  |
| Importe de la subvención concedida: |  |
| Importe del gasto realizado:        |  |

| 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: MEMORIA DE ACTUACIÓN                              |                 |                    |                       |
|--|-----------------|--------------------|-----------------------|
| Descripción detallada de cada una de las actividades realizadas en el proyecto |                 |                    |                       |
| ACTIVIDAD REALIZADA  | FECHA ACTIVIDAD | LUGAR DE EJECUCIÓN | OBJETIVOS CONSEGUIDOS |
|  |                 |                    |                       |
|  |                 |                    |                       |
|  |                 |                    |                       |
|  |                 |                    |                       |
|  |                 |                    |                       |
|  |                 |                    |                       |

| Destinatarios                     |  |
|-----------------------------------|--|
| Destinatarios directos (número)   |  |
| Destinatarios indirectos (número) |  |

| 2. MEMORIA ECONÓMICA:                                       |         |
|---|---------|
| 2.1 RECURSOS OBTENIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD. |         |
| CONCEPTOS   | IMPORTE |
| PRESUPUESTO DEL PROYECTO                                    |         |
| Subvención concedida por el Ayuntamiento                    |         |
| Financiación aportada por el beneficiario                   |         |
| Subvenciones otorgadas por otras entidades públicas         |         |
| Otros ingresos  |         |
| TOTAL RECURSOS  |         |

| 2.2. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DESGLOSADA POR ACTIVIDADES (se elaborará una relación de cada una de las actividades realizadas, con el desglose que de detalla a continuación: |           |            |        |         |               |              |
|---|-----------|------------|--------|---------|---------------|--------------|
| ACTIVIDAD 1   |           |            |        |         |               |              |
| Relación de gastos  |           |            |        |         |               |              |
| CONCEPTO  | PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECH A | IMPORTE | FECHA DE PAGO | MODO DE PAGO |
|   |           |            |        |         |               |              |

| <b>ACTIVIDAD 2</b>                                 |           |            |   |         |               |              |
|--|-----------|------------|---|---------|---------------|--------------|
| <b>Relación de gastos</b>                          |           |            |   |         |               |              |
| CONCEPTO   | PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECH A                                      | IMPORTE | FECHA DE PAGO | MODO DE PAGO |
|  |           |            |   |         |               |              |
|  |           |            |   |         |               |              |
|  |           |            |   |         |               |              |
| <b>ACTIVIDAD 3</b>                                 |           |            |   |         |               |              |
| <b>Relación de gastos</b>                          |           |            |   |         |               |              |
| CONCEPTO   | PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECH A                                      | IMPORTE | FECHA DE PAGO | MODO DE PAGO |
|  |           |            |   |         |               |              |
|  |           |            |   |         |               |              |
|  |           |            |   |         |               |              |
| <b>TOTAL (SUMA IMPORTES TODAS LAS ACTIVIDADES)</b> |           |            | ..... Se relacionarán todas las actividades |         |               |              |

..... Se relacionarán todas las actividades

**2.3. Declaración Responsable de Pago en Metálico\*\*:**

D/D<sup>a</sup>..... con DNI....., como Presidente/a de la entidad beneficiaria....., con NIF:..... declaro que las facturas y documentos acreditativos del gasto que se relacionan a continuación e imputables a la justificación del proyecto subvencionado han sido abonadas en metálico.

| CONCEPTO | PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECHA DE PAGO | IMPORTE |
|----------|-----------|------------|---------------|---------|
|          |           |            |               |         |
|          |           |            |               |         |
|          |           |            |               |         |
|          |           |            |               |         |
|          |           |            |               |         |
|          |           |            |               |         |
|          |           |            |               |         |

**\*\*SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN FACTURAS DE CUANTÍA INFERIOR A QUINIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO**

**(500,00 €, IVA INCLUIDO).**

Almería, a.....de.....de 202.....

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deben ser por el total del importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** “Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. **EN NINGÚN CASO SE CONSIDERAN GASTOS SUBVENCIONABLES LOS IMPUESTOS INDIRECTOS CUANDO SEAN SUSCEPTIBLES DE RECUPERACIÓN O COMPENSACIÓN NI LOS IMPUESTOS PERSONALES SOBRE LA RENTA”.**

Igualmente, cada una de las facturas originales presentadas y que se imputen al proyecto subvencionado, deberán contener un sello o diligencia de la entidad en el que conste la imputación de dichos justificantes al correspondiente proyecto subvencionado.

El contenido del sello o diligencia será el siguiente:

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

#### **JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

**Delegación de Área de**

(indicar la denominación de la Delegación de Área u Organismo Autónomo que subvenciona el proyecto)

**Nombre del proyecto:**

**Año de la convocatoria:**

**Importe imputado: (podrá indicarse 100% o, en su caso, cuantía concreta que se imputa)**

**Fecha y firma. (Nombre y apellidos del responsable de la contabilidad)**

La acreditación del pago se realizará presentando los siguientes documentos:

**1º. Transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo en cuenta.



**2º.** Cheque nominativo: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta.

**3º- Sólo se admitirá el pago en efectivo en facturas de cuantía inferior a quinientos euros, IVA incluido (500,00 €, IVA incluido).** En tal caso, el beneficiario acreditará el pago en efectivo mediante la declaración responsable de pago en metálico.

**ANEXO II**

**CERTIFICADO DE DIFUSIÓN**

D/D<sup>a</sup>..... con DNI....., como  
Secretaria/o de la Asociación....., con NIF:.....  
certifico que se han adoptado las medidas pertinentes para la difusión del carácter público de la financiación del Proyecto  
“.....”

Relación de las medidas de difusión adoptadas por la asociación o entidad para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto:

- |   |
|---|
| Carteles.   |
| Folletos.   |
| Medios electrónicos o audiovisuales (Redes Sociales). |
| Placas conmemorativas.                                |
| Otros. Especificar cuáles:                            |

**Se adjunta ejemplar de la documentación que lo justifica (carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien menciones realizadas en medios de comunicación), que incluyen imagen institucional de la entidad concedente, así como leyenda relativa a la financiación pública, tal y como aparece a continuación:**



“Actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería”

Proyecto “Actividades de promoción Antonio de Torres Almería, Almería 2025”.

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno